

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)**

En Talagante, a 30 de agosto del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra el señor **ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES, HUGO CACERES SPA, R.U.T. N°76.388.387-6**, representada legalmente por don HUGO CACERES CALDERON, cédula de identidad N°11.881.973-K, Restaurante, ambos domiciliados en Lote 4 ruta 78 Km 26.5 s/n, comuna de Peñaflor, se ha convenido lo siguiente:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e) de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente instrumento "Administradora de Restaurantes, Hugo Cáceres SPA", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, lo siguiente: Servicio de Alimentación y personal de atención para cuatrocientos noventa y seis (496) funcionarios de los distintos establecimientos educacionales de la Corporación Municipal de Educación de Talagante, con motivo del Día del Profesor. El detalle de la actividad a realizar es el indicado en presupuesto adjunta.

SEGUNDO : El servicio completo, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

TERCERO : El servicio completo, se efectuará el día 16 de octubre del 2017, en la realización del Día del Profesor, para 496 funcionarios de los establecimientos educacionales de la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

CUARTO : El monto total a pagar por el arriendo y servicio completo señalado, es la suma de nueve millones doscientos treinta y ocho mil pesos (\$9.238.000) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente.

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se encuentra regido por normas comunes y no implica la existencia de un contrato de subordinación y dependencia, en consecuencia no hay relación laboral entre las partes.

SEXTO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

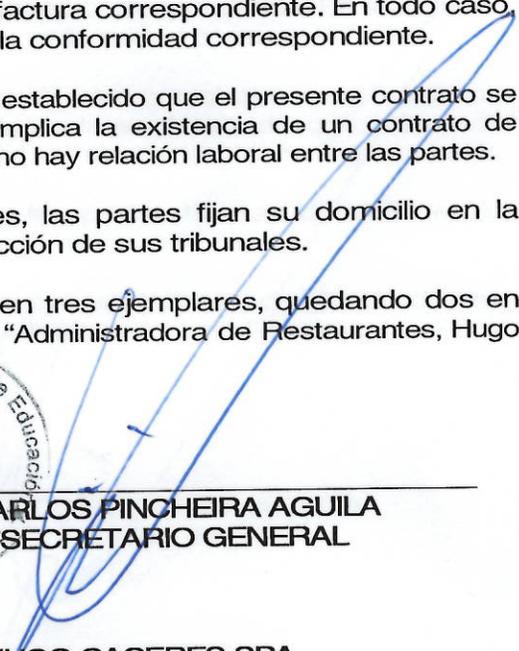
SEPTIMO : El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, y uno en poder de "Administradora de Restaurantes, Hugo Cáceres SPA", a su entera satisfacción.



HUGO CACERES CALDERON
R.U.T. N° 11.881.973-K

ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES, HUGO CACERES SPA




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL